

0000002

SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una protocolización del documento que en veinte y seis fojas útiles adjunto; el mismo que contiene: PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES OTORGADA POR LA COMPAÑÍA ATAMARITUR S.A., escritura celebrada el 31 de Octubre del año dos mil, ente la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta; debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto López el veintiséis de Julio del dos mil uno.

Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de documentos.



AB. DAVID LEON YANEZ
Mat. 9885 C.A.G.



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5

6

7

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ATAMARITUR S.A.

8

9

10

OTORGADA

11

12

COMPANÍA ATAMARITUR S.A.

13

14

CUANTIA.- INDETERMINADA

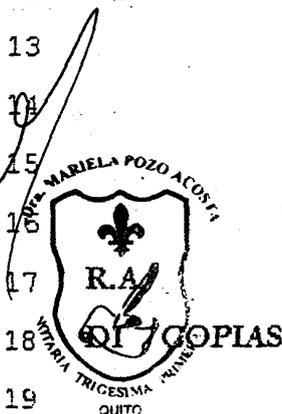
15

16

17

18

19



20 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
21 República del Ecuador, hoy treinta y uno de octubre del año dos mil
22 ante mí la Notaria Trigesima Primera de este Cantón, doctora,
23 MARIELA POZO ACOSTA, comparecen DOÑA MARGARITA
24 PONCE HERRMANN, divorciada, en su calidad de GERENTE
25 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la COMPAÑIA
26 ATAMARITUR S.A., como se desprende del nombramiento que se
27 agrega ha esta escritura como habilitante; Los comparecientes son
28 mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, y hábiles, a

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

000003

1 quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la
2 minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- MINUTA.- SEÑOR
3 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
4 insertar una de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales
5 de la Compañía ATAMARITUR S.A., al tenor de las siguiente
6 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la
7 celebración de la presente Escritura Pública la señora MARGARITA
8 PONCE HERRMANN, en su calidad de Gerente General y
9 Representante Legal de la Compañía ATAMARITUR S.A., según se
10 desprende de la copia del nombramiento que acompaña, con el objeto
11 de dar cumplimiento con las resoluciones de la Junta General Universal
12 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, misma que convino en
13 cambiar el domicilio de la Compañía, reformar los Estatutos Sociales de
14 la Compañía y convertir el capital suscrito. La compareciente es mayor
15 de edad, de estado civil divorciada y hábil y capaz de obligarse.-
16 SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública celebrada
17 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de
18 Solines, el once de marzo de mil novecientos noventa y dos, e inscrita
19 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y nueve de abril de
20 mil novecientos noventa y dos se constituyó la Compañía
21 ATAMARITUR S.A.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el
22 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado
23 Valdez, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de
25 marzo de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía
26 ATAMARITUR S.A. aumento su capital a SESENTA MILLONES DE
27 SUCRES.- La Ley para la Transformación Económica del Ecuador
28 expresa en el Artículo noventa y nueve que el signo monetario de curso



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ATAMARITUR S.A.**

En la Ciudad de Quito, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil, siendo las 18H30 horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Barón Von Humbolt N28-69, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ATAMARITUR S.A.

Se encuentra presente el señor Marcelo Avila Orejuela titular de 55.000 acciones que representan el 91.6% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, de acuerdo al Art. 237 de la Ley de Compañías se considera constituida la Junta.

También se encuentra presente la señora Margarita Ponce Hermann, quien en su calidad de Gerente General de la Compañía, actuará como Secretaria de la Junta, mientras que el señor Marcelo Avila Orejuela, Presidente de la Compañía la presidirá.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y dispone que Secretaría de lectura a la convocatoria, siendo su texto el siguiente:

"De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía ATAMARITUR S.A., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará en Quito, el día jueves 19 de octubre del 2000, a las 18h30, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Barón Von Humboldt N28-69 de esta ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

1. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA A AYAMPE, PROVINCIA DE MANABI.

2. REFORMA DE ESTATUTOS

3. CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO

Quito, octubre del 2000

LA GERENCIA GENERAL"

El presidente manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el orden del día, sobre el cual los accionistas han sido informados con anterioridad.

1. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA

La Gerente pone en consideración de los accionistas el cambio del domicilio principal de la Compañía ATAMARITUR S.A. de la ciudad de Quito a la población de Ayampe, Cantón Puerto López, provincia de Manabí, por así convenir a los intereses de la Compañía.

000004

Luego de breves deliberaciones, la Junta de Accionistas aprueba por unanimidad el cambio de domicilio de la Compañía a la población de Ayampe.

Retoma la palabra presidencia y dispone a Secretaría que señale el segundo punto de orden del día:

2. REFORMA DE ESTATUTOS

Por efectuarse el cambio domicilio se procede a reformar el Art. 2 de los Estatutos de la Compañía de la siguiente forma:

"ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la población de Ayampe, Cantón Puerto López, Provincia de Manabí." El resto del artículo segundo no se modifica.

Secretaría pone a consideración de los presentes el tercer y último punto a tratarse en la junta:

3. CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO

El Presidente toma la palabra y expresa a los accionistas, que el artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expresa que el signo monetario de curso legal es el dólar de los Estados Unidos de América y que el Superintendente de Compañías resolvió, mediante Resolución No. 00.Q.IJ.008 del 24 de abril del 2000, que todo acto societario determinado en el Art. 33 de la Ley de Compañías debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad de votos, convertir los rubros económicos que tratan sobre el importe y suscripción de capital social y de las acciones resultantes al signo monetario citado, convirtiendo el capital suscrito de la siguiente forma:



"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía será de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$2.400), dividido en sesenta mil acciones de \$ 0,04 cada una." El resto del texto del artículo quinto se mantiene igual sin modificación.

El cuadro de integración de capital se modifica del siguiente modo:

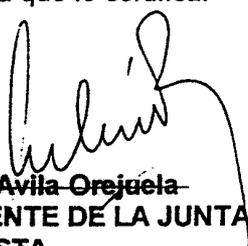
ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES	PORCENTAJE
HORST DAUT	USD 0.04	1	0.10%
KARLA KLEINSASSER	USD 199.96	4,999	8.30%
MARCELO AVILA OREJUELA	USD 2,200.00	55,000	91.60%
TOTAL	USD 2,400.00	60,000	100%

Una vez agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 19h00, el Presidente de

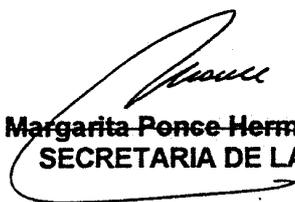
la Junta concede un receso de cuarto de hora para que Secretaria elabore el Acta y se apruebe la misma.

Siendo las 19h15, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad.

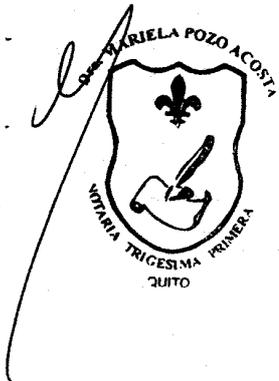
El señor Presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con la Secretaria que lo certifica.



Marcelo Avila Orejuela
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA



Margarita Ponce Hermann
SECRETARIA DE LA JUNTA



0330015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CINDABANIA No. 170249359-2

PONCE HERRMANN MARGARITA MARIA

06 JUNIO 1950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

003-1 0039 03711

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

Dra. Mariela Pezo Acosta



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

EQUATORIANA***** E133312222

NACIONALIDAD NO.DACT.

BIORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA QUENACER. DOMESTICOS PROF.OCCUP.

TRECE PONCE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

EVELYN HERRMANN

PORTOYEJO 14/05/2000

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

PORTOYEJO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

11/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0272235-00

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

27-09 203100

Quito, 10 de septiembre de 1997

Señora Doña
Margarita Ponce Herrmann
Ciudad.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CANTÓN J. LÓPEZ



Estimada señora Ponce:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de la compañía ATAMARITUR S.A reunida en Quito el día 10 de septiembre de 1997, por unanimidad resolvió elegirlo como Gerente General de la compañía por un período de cinco años. En tal virtud usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las atribuciones y deberes que le confieren la ley y el Estatuto Social de la compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de marzo de 1992, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito y que fue inscrita en el Registro Mercantil el 29 de abril de 1992.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente

Ed. Marcelo Avila Orduña
Presidente de Atamaritur S.A

Acepto la designación

Margarita Ponce Herrmann



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5408 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 3 - SET. 1997

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

000006

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

25 SEP 2000

Quito a,



[Handwritten Signature]
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 legal en el Ecuador es el dólar de los Estados Unidos de América por lo
2 que el Superintendente de Compañías resolvió, mediante Resolución
3 Número cero cero .Q.IJ. cero cero ocho del veinte y cuatro de abril del
4 dos mil, que todo acto societario determinado en el Artículo treinta y
5 tres de la Ley de Compañías debe expresarse en dólares de los Estados
6 Unidos de Norteamérica.- Por decisión de la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día martes veinte y seis de
8 septiembre del dos mil, según consta de la copia certificada del Acta de
9 la Junta que se acompaña y que forma parte del presente instrumento
10 público, los accionistas de la Compañía acordaron lo siguiente:
11 Cambiar el domicilio de la Compañía a la población de Ayampe, cantón
12 Puerto Lopez, Provincia de Manabí.- Reformar el artículo dos de los
13 Estatutos de la Compañía, que trata sobre el domicilio.- Conversión del
14 capital suscrito en sucres a dólares. - TERCERA.- CAMBIO DE
15 DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos
16 antecedentes, se reforma el artículo dos de los Estatutos de la
17 Compañía ATAMARITUR S.A. de la siguiente forma: "ARTICULO
18 SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será
19 la población de Ayampe, Cantón Puerto López, Provincia de Manabí."
20 El resto del artículo segundo no se modifica.- CUARTA.-
21 CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.- Así también se realiza la
22 conversión del capital expresado en el artículo cinco de los Estatutos
23 de ATAMARITUR S.A. de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO.-
24 CAPITAL.- El capital social de la compañía será de DOS MIL
25 CUATROCIENTOS DÓLARES (\$2.400), dividido en sesenta mil
26 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 0,04) cada una." El
27 resto del texto del artículo quinto se mantiene igual sin modificación
28 alguna.- El cuadro de integración de capital se modifica del siguiente

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0000007

1 modo:

2 ACCIONISTAS	C. PAG	No. ACCIO.	PORCENTAJE
3 HORST DAUT	USD 0.04	1	0.10%
4 KARLA KLEINSASSER	USD 199.96	4,999	8.30%
5 MARCELO AVILA O.	USD 2,200,00	55,000	91.60%
6 TOTAL	USD 2,400,00	60,000	100%

7 QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: La compareciente,
 8 MARGARITA PONCE HERRMANN , declara bajo juramento que
 9 tanto el cambio de domicilio como la reforma de Estatutos, se los
 10 realiza por medio del presente instrumento, son correctos y responden
 11 a la decisión de los accionistas de la Compañía ATAMARITUR S.A.,
 12 según consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
 13 Accionistas celebrada el día martes veinte y seis de septiembre del dos
 14 mil, que se agrega como habilitante. Esta declaración se hace sin
 15 perjuicio de que realice el respectivo control por parte de la Intendencia
 16 de Control. - Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás



17 cláusulas de ley para la validez del presente documento.- f) Abogado
 18 David León Yánez.- Matrícula Profesional noventa y ocho ochenta y
 19 cinco C.A.G.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
 20 firman en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
 21 código y leída que fue esta escritura integramente a los otorgantes por mi
 22 la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman los que
 23 saben en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
 24
 25
 26

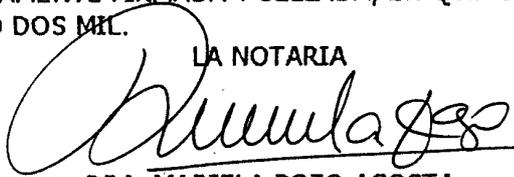
27 SRA. MARGARITA PONCE HERRMANN

28 C. C. N: 17024 959-2.

NO FIRMADO DRA. MARIELA POZO ACOSTA. ITO
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO CATORCE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LA NOTARIA



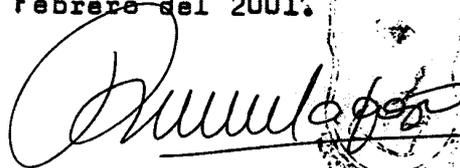
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Sgperinten-
dencia de Compañías en su Resolución N° 00.Q. IJ. 3642 de
fecha diez y ocho de Diciembre del año dos mil, se tomó debi-
da nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha
31 de Octubre del año 2000, la aprobación del cambio de domicilio
y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ATAMARITUR S.A.
cuyo testimonio debidamente certificado antecede .-

Quito, a 14 de Febrero del 2001.

La Notaria,



Dra. Mariela Pozo Acosta.

000008



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 SON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
 2 Compañías de Quito, en su resolución N° 00.Q.IJ.3642 de
 3 fecha 18 de diciembre del 2000, tomé nota de la
 4 escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos
 5 sociales de la compañía ATAMARITUR S.A. otorgada ante la
 6 Notaria Trigésima Primera, el 31 de octubre del 2000, al
 7 margen de la matriz de la escritura de constitución de
 8 esta misma compañía otorgada ante mí, el 11 de marzo
 9 de 1992.-

10 QUITO, A 22 DE MARZO DEL 2001.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

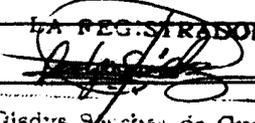


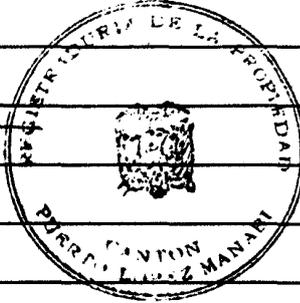
15
16
17
18
19
20 LA SUSCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUERTO
 21 LOPEZ CERTIFICA: Que la presente escritura de CAMBIO DE DO
 22 MICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS y LA RESOLUCION NUM. 00.Q.
 23 I.J. 3642, de fecha 18 de diciembre del 2000 dado por el In
 24 tendente de Compañías de Quito, quedan legalmente inscritos
 25 en ésta Oficina a mi cargo de conformidad a lo que dispone
 26 el artículo TERCERO, en su literal b).de la presente Resolu
 27 ción. Bajo partida número 18 del Registro Mercantil y Ano
 28 tada al folio 218 con el número 229 del Repertorio General

1 tomo número 2.

2 Puerto López, Julio 26 del 2001

3 LA REGISTRADORA

4 
5 Gladys Sanchez de Guerra
6 ABOGADA



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PS.~



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **844** del Registro Mercantil de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1272 vta., Tomo 123, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la población de Ayampe, Cantón Puerto López, Provincia de Manabí y a la **REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía "**ATAMARITUR S.A.**"- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de 31 de octubre del 2.000, otorgada ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. **MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **00.Q.IJ.3642** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de diciembre del 2.000.- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION Nº 00.Q.IJ. 3642

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la población de Ayampe, cantón Puerto López, Provincia de Manabí y reforma de estatutos de la compañía ATAMARITUR S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2807 de 12 de diciembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00382 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la población de Ayampe, cantón Puerto López, Provincia de Manabí y, b) La reforma del estatuto social de la compañía ATAMARITUR S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la población de Ayampe, cantón Puerto López, Provincia de Manabí presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

0000010

3642

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Primero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Puerto López, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 JUL 2001



F. P. mg.
CAMP. 47325

~~Dr. Roberto Salgado Valdez~~

LA SUSCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUERTO LOPEZ CERTIFICA: Que de conformidad a lo que dispone el ARTÍCULO TERCERO, literal b) de la presente RESOLUCION N.ºm. 00.Q.I.J. 3642, y la ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, quedan legalmente inscritos en ésta Oficina a mi cargo bajo partida número 18 del Registro Mercantil y Anotado al folio 218 con el número 229 del Repertorio General tomo número 2.

Puerto López, Julio 26 de 2001

LA REGISTRADORA

Gladys Soriano de Guzmán
ABOGADA



AST



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 844 del Registro Mercantil de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1272 vta., Tomo 123.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número 00.Q.IJ.3642 del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de diciembre del 2.000.- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

R A Z O N DE PROTOCOLIZACION- A petición de DAVID LEON YANEZ, Abogado con matrícula profesional número nueve mil novecientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Primera. Actualmente a mi cargo, el documento que antecede, el mismo que contiene:- PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ATAMARITUR S.A., CELEBRADA EN ESTA MISMA NOTARIA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.000, DEBIDAMENTE INSCRITA EL 27 DE JULIO DEL 2.001, constante de ONCE fojas útiles y la petición del abogado.- QUITO, 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001. *W.P.*

Mariela Pozo Acosta
**LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ante mi, DRA. MARIELA POZO ACOSTA,
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO: y en fe de
ello confiero esta PRIMERA, copia certificada, debidamente firmada y
sellada en Quito 04 de SEPTIEMBRE del año dos mil uno.

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO



0000011